

MEMORIA 2014
CONSEJO VALENCIANO DE COLEGIOS DE ABOGADOS

Asistencias:

Asistencias del Presidente (Sr. Bonmatí) a los actos institucionales relacionados con la Administración de Justicia de la Comunidad Valenciana:

- A las sesiones plenarios del CGAE, celebradas en Madrid en 31-01-14, 07-03-14, 11-04-14, 29-08-14.
- Al acto de entrega de la XII edición de los Premios Justicia de la Generalitat Valenciana, celebrado el 3 de enero en la Ciudad de la Justicia de Valencia.
- Al desayuno informativo de la tribuna “FORUM EUROPA. Tribuna Mediterránea” con el Molt. Honorable Sr. Alberto Fabra, Presidente de la Generalitat, celebrado el 7 de enero en el SH Valencia Palace.
- Al desayuno informativo de la tribuna “FORUM EUROPA. Tribuna Mediterránea” con el Sr. Serafín Castellano, Secretario General del Partido Popular de la Comunidad Valenciana, celebrado el 11 de marzo en el Hotel Westin Palace.
- Al acto de juramento de los Ilustres Secretarios Judiciales de la XXXIX Promoción Turno Libre en la Comunitat Valenciana, celebrada el 23 de mayo en la Sala de Vistas de la Sección 1ª del TSJCV.
- A la presentación del “Portal de Transparencia GVA Oberta”, celebrada el 9 de junio el Palau de la Generalitat.
- Al acto de imposición de la Cruz al Mérito en el Servicio de la Abogacía al Excmo. Sr. D. Antonio Llácer Navarro, celebrado el 27 de junio en el Salón de Actos del Ayuntamiento de Algemesí.
- Al desayuno informativo de la tribuna “FORUM EUROPA. Tribuna Mediterránea” con el Honorable Sr. Máximo Buch, Conseller de Economía, Industria, Turismo y Ocupación de la Generalitat, celebrado el 18 de septiembre en el Hotel Astoria Palace.

Asistencias del Presidente (Sr. Durán) a los actos institucionales relacionados con la Administración de Justicia de la Comunidad Valenciana:

- A las sesiones plenarias del CGAE, celebradas en Madrid en 08-10-14 y 12-12-14.
- Al acto de entrega del XVII Premio de Estudios Jurídicos Universitarios de la Fundación Profesor Manuel Broseta, celebrada el 14 de octubre en el ICAV.
- Al acto de Juramento o Promesa de nuevos Letrados, celebrada el 14 de noviembre en el ICACS.
- A la reunión, como miembro del Jurado para deliberar y proponer los candidatos de los "Premios Justicia 2014", celebrado el día 19 de noviembre en la Conselleria de Gobernación y Justicia.

Destacar la participación de los miembros del Consejo en los siguientes eventos:

- A la reunión del grupo de trabajo sobre violencia de género en el marco del Consejo Autonómico de Seguridad, celebrada el 19 de noviembre en la sede de la Delegación del Gobierno en la C.V. Asiste en representación del CVCA, la Vocal D^a M^a Carmen Pérez Cascales (Elche).

También, las asistencias de Letrados y Miembros de las Juntas de Gobierno de los Colegios de Abogados, en representación del CVCA:

- A la Asamblea General de la Mutualidad de la Abogacía, celebrada el 21 de junio de 2014 en Madrid. Asiste D. Jaime Llinares Fuster (Alicante).
- Al "II Encuentro de Abogados de Violencia de Género - CGAE", celebrado los días 9 y 10 de octubre en Badajoz. Asiste D^a Paloma Cascales Bernabeu (Alicante).
- A la reunión de Responsables Deontológicos del CGAE, celebrada el 18 de diciembre en Madrid. Asiste D. José Enrique Andújar Alba (Valencia).

En el mes de diciembre, se designa a D^a M^a Carmen Pérez Cascales como representante del CVCA en el Foro de la Comunitat Valenciana

contra la Violencia de Género y Personas Dependientes en el Ámbito de la Familia.

Convenios y Formularios:

En el mes de noviembre, el CVCA firma conjuntamente con la Generalitat Valenciana, Delegación del Gobierno en la C.V., Presidencia del TSJCV, Fiscalía Superior de la C.V. y la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, el “PROTOCOLO PARA LA COORDINACIÓN DE LAS ACTUACIONES EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN LA COMUNITAT VALENCIANA”. Dicho protocolo se traslada a los Colegios de Abogados por si fuese de su interés.

En la sesión plenaria del mes de diciembre, el Consejo elaboró un formulario para que los Abogados denuncien, en su caso, el incumplimiento de la Directiva Europea sobre acceso a la información para la asistencia letrada al detenido.

Distinciones:

Adhesión, a la solicitud del Ilustre Colegio de Abogados de Cádiz, de concesión de la Cruz de Honor de la Orden de San Raimundo de Peñafort, al Excmo. Sr. D. José Manuel Jareño Rodríguez-Sánchez.

Adhesión, a la solicitud del Ilustre Colegio Provincial de Abogados de Guadalajara, de concesión de la Cruz correspondiente de la Orden de San Raimundo de Peñafort, al Excmo. Sr. D. Fernando Martínez García.

Adhesión, a la solicitud del Ilustre Colegio de Abogados de Sabadell, de concesión de la Cruz de la Orden de San Raimundo de Peñafort en la categoría que corresponda, al Excmo. Sr. D. Manuel Hernández Martín.

Se acuerda solicitar al CGAE la Cruz al mérito en el Servicio de la Abogacía a la Letrado, Excma. Sra. D^a María del Carmen Pérez Cascales, Decana del Ilustre Colegio de Abogados de Elche.

En la sesión plenaria del mes de marzo, se aprueba el Reglamento que crea y regula la concesión de distinciones por parte del CVCA para premiar los méritos contraídos al servicio de la Abogacía o en su ejercicio en el ámbito de la Comunidad Valenciana.

Internacional:

El CVCA se adscribe a la “Federation des Barreaux d’Europe” (Federación de Colegios de Abogados de Europa).

En el mes de noviembre, el CVCA, a través de los Decanos de los colegios de abogados de la Comunidad Valenciana, solicitan al Ministerio de Interior la inmediata aplicación de la Directiva 2013/48 del Parlamento Europeo, sobre el derecho a la asistencia de letrado en los procesos penales y en los procedimientos relativos a la orden de detención europea.

Reuniones Plenarias y de Comisiones del CVCA:

Se han celebrado un total de 4 reuniones del Pleno del Consejo Valenciano de Colegios de Abogados. Se han realizado en la sede del CVCA en las fechas: 16-05-14, 26-09-14 y 15-12-14. En Elche el 21-03-14.

La **Comisión Permanente** del CVCA se reunió el 15 de diciembre en la sede del CVCA y el 21 de marzo en la sede del ICAE.

La **Comisión de Turno de Oficio** se ha reunido en 6 ocasiones, en la sede del CVCA en 10-01-14, 31-01-14, 14-03-14 y 26-05-14. En Elche el 19-03-14 y en Orihuela el 27-06-14.

El **Grupo de Deontología** del CVCA se reunió el 28 de noviembre en la sede del CVCA.

Reunión de Decanos de los Colegios de Abogados de la Comunidad Valenciana en Valencia en 11-07-14, 05-09-14, 19-09-14 y 11-11-14.

En la sesión plenaria del mes de diciembre, se informa de la puesta en marcha de la Comisión de Formación, la Deontológica y una Comisión Asesora de Juristas sobre proyectos legislativos autonómicos o nacionales.

Elecciones:

Se convocaron elecciones para proveer los cargos de la Comisión Permanente del CVCA, en concreto los cargos de Presidente, Secretario y Tesorero, puesto que ahora, tras la aprobación del nuevo Estatuto, serán Vocales de la Comisión Permanente todos los Decanos de los Colegios de Abogados de la Comunidad Valenciana que no ocupen los cargos reseñados. Los elegidos por unanimidad toman posesión en la sesión plenaria del CVCA celebrada en el mes de septiembre, la nueva Comisión Permanente queda constituida de la siguiente forma:

Presidente

MARIANO DURÁN LALAGUNA

Tesorero

JOAN TAMARIT PALACIOS

Secretario

M^a AUXILIADORA BORJA ALBIOL

Vocales

MANUEL ALMARCHA MARCOS

FERNANDO CANDELA MARTÍNEZ

ANTONIO ESTEBAN ESTEVAN

ANTONIO LLÁCER NAVARRO

M^a CARMEN PÉREZ CASCALES

JUAN JOSÉ TORTAJADA ALFONSO

En el mes de octubre, se presenta en registro de la Conselleria de Justicia, el certificado acerca de la nueva composición de la Comisión Permanente, tras la elección de los cargos de Presidente, Tesorero, Secretario y Vocales, así como la del todo el Pleno. Todo ello, a los efectos de su actualización en el registro de colegios profesionales de la Conselleria de Gobernación y Justicia.

En la sesión plenaria del CVCA, celebrada en el quince de diciembre en Valencia, tomó posesión la Consejera designada por la Junta de Gobierno del Colegio de Abogados de Alicante, y que es la siguiente señora:

ROSA MILLEIRO OTERO

Estatutos:

En la sesión plenaria del mes de septiembre, por unanimidad y tras el oportuno debate, se aprueba la modificación del Estatuto del Consejo Valenciano de Colegios de Abogados.

En el mes de octubre, se presenta en registro de la Conselleria de Justicia-Dirección General de Justicia-Servicio de Entidades Jurídicas, el certificado del nuevo Estatuto del Consejo Valenciano, aprobado por el Pleno CVCA de 26 de septiembre. Todo ello, para su inscripción en el Registro de Colegios Profesionales y de Consejos Valencianos de Colegios Profesionales y ordene su inscripción en el DOCV.

En el mes de noviembre, se recibe la resolución de la Conselleria de Justicia de inscripción de los nuevos Estatutos del CVCA en el Registro de Colegios Profesionales y de Consejos Valencianos Profesionales de la

Comunidad Valenciana. Así como, la publicación de dicha resolución en el DOCV.

Publicaciones:

Se ha editado la siguiente Publicación:

- AGENDAS DIETARIO 2015

Recursos Administrativos:

A lo largo del año 2014 ha tenido entrada un total de 283 Recursos de Alzada, interpuestos contra las resoluciones de los diferentes Colegios de Abogados que forman este Consejo Valenciano, así como 2 Recursos de Reposición, y se han incoado 4 Expedientes de Información Previa y 4 Expedientes de Queja. En el año 2014 han sido resueltos:

214 Recursos de Alzada

- Inadmitidos: 37.
- Desestimados: 124.
- Estimados: 23.
- Estimados parcialmente: 23.
- Desaparición objeto procedimiento: 1.
- Desistidos: 2.
- Incompetencia: 1.
- Suspensión de la tramitación: 3.

2 Recursos de Reposición

- Desestimados: 1.
- Inadmitidos: 1.

6 Expediente de Información Previa

- Archivados: 6.

4 Expediente de Queja

- Archivados: 4.

Recursos Contenciosos:

A lo largo del año 2014 ha tenido entrada un total de 27 Recursos Contenciosos, interpuestos contra las resoluciones del Consejo Valenciano de Colegios de Abogados. En el año 2014 han sido resueltos:

19 Recursos Contenciosos

- Desestimados: 12.
- Inadmisión: 2.
- Estimación: 2.
- Estimación parcial: 3.

En el mes de abril, se comunica a las partes la sentencia de la sección 5ª de la sala de lo contencioso-administrativo del TSJCV, que resuelve el

recurso interpuesto por el Consejo Valenciano de Colegios de Abogados (CVCA) contra la Orden 2/2012, de 17 de enero, de la Conselleria de Justicia y Bienestar Social, “por la que se modifica la Orden de 7 de noviembre de 2005, de la Conselleria de Justicia, Interior y Administraciones Públicas, sobre módulos de compensación económica aplicables a las actuaciones del turno de oficio y asistencia al detenido o preso por los procuradores y abogados de la Comunitat Valenciana”, que establecía las retribuciones que, por cada asunto, debían percibir los Letrados que prestan sus servicios en el Turno de Oficio en el ámbito de la Comunidad Valenciana.

La Sentencia estima en parte el recurso de los Abogados y anula parcialmente la Orden 2/2012, al ordenar que se mantenga el concepto retributivo, relativo a las transacciones extrajudiciales, que ésta había derogado y que forzaba a mantener procedimientos judiciales que de otra manera hubieran finalizado con acuerdo.

En la sesión plenaria del mes de mayo, se acordó interponer recurso de casación contra la Sentencia número 272/2014 dictada por el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana y pedir su formalización a D. Francisco de Paula Blasco, delegándole en el Decano de Valencia para que realice esta encomienda.

Sede Colegial:

En el mes de octubre, se remite al Conseller de Gobernación y Justicia, la solicitud formal de suscripción de un nuevo acuerdo de cesión del local que el Consejo Valenciano ocupa en el Palacio de Justicia.

En el mes de diciembre, se recibe de la Conselleria de Justicia, la resolución favorable sobre la autorización temporal a favor del CVCA de determinadas dependencias de la entreplanta del Palacio de Justicia, sede del TSJCV, al objeto de ubicar la sede del CVCA y la de la Real Academia Valenciana de Jurisprudencia y Legislación.

Turno de Oficio:

En la sesión plenaria del mes de marzo, el Consejo aprobó los modelos de comunicación al ciudadano aprobados por la Comisión del Turno de Oficio del CVCA, y que son:

- CONSENTIMIENTO INFORMADO.

- LÍMITES EN CUANTO A INGRESOS ECONÓMICOS BRUTOS PARA EL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO AL BENEFICIO DE LA ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA.

En el mes de marzo, se presenta en la Conselleria de Governación y Justicia el escrito para que responda al Consejo en relación a las preguntas formuladas como consecuencia de la existencia de un escrito emitido desde la Comisión de Asistencia Jurídica, en el que literalmente se dice que “El beneficio de justicia gratuita comprende únicamente las prestaciones reguladas en el artículo 6 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, no recogiendo por tanto los gastos ocasionados por fotocopias, cd’s, etc.”

También, se presenta en el registro de la Conselleria de Governación y Justicia - Dirección General de Justicia las alegaciones al “Informe sobre el convenio de colaboración entre la Generalitat y el Consejo Valenciano de Colegios de Abogados en materia de gestión de la subvención por las actuaciones realizadas por los Colegios de Abogados de la Comunitat Valenciana”.

En el mes de abril, se presenta en el registro de la Conselleria de Governación y Justicia, solicitud del inmediato cumplimiento de la obligación de pago de las cantidades devengadas por el Turno de Oficio y la Asistencia Jurídica Gratuita relativas al tercer y cuarto trimestre de 2013, por importe total de 7.826.800,29€, dado que la situación es insostenible para miles de Letrados de oficio en la Comunidad Valenciana.

También, se remite circular a los Colegios de Abogados y Secretarios Judiciales recordando que, (...), cuando en un proceso judicial haya condena en costas a favor del beneficiario de la justicia gratuita, defendido por Letrado de oficio, “los profesionales intervinientes pasan a ostentar un derecho autónomo al percibo de las costas” y tienen la capacidad de “ejercer en lugar de su patrocinado el derecho a las costas a éste reconocido, instando incluso la tasación y exacción de las costas en el proceso mismo”, de manera que **las costas son un derecho de los profesionales intervinientes y no del beneficiario de la justicia gratuita** (...), ello por supuesto sin perjuicio del deber del Letrado a devolver las cantidades en su caso percibidas del Turno de Oficio.

En el mes mayo, tiene lugar una rueda de prensa en la Sede del ICAV en la que comparecen en representación del CVCA, el Presidente: Sr. Bonmatí, los Decanos: Sr. Tamarit, Sr. Candela, Sr. Esteban y Sr. Durán también la Consejera y responsable en materia de turno de oficio del CVCA, Sra. García Jiménez, para abordar las últimas cuestiones

acontecidas: las declaraciones del Secretario Autonómico Sr. Gastaldi, la reciente Sentencia del TSJCV y la resolución de la DGJ sobre las fotocopias.

En la sesión plenaria del mes de mayo, el Consejo aprobó una serie de medidas en relación a la prestación del servicio del Turno de Oficio y Asistencia al detenido por parte de los Ilustres Colegios de Abogados de la Comunidad Valenciana, son:

1. Reclamar a la Conselleria de Justicia la plena implantación del expediente electrónico.
2. Exigir a la Conselleria que garantice el Derecho de Defensa y la continuidad del sistema público de Justicia Gratuita, asumiendo el coste real del servicio.
3. Recoger firmas para modificar la normativa valenciana que regula el Turno de Oficio, a los fines referidos en el punto anterior.
4. Redactar un modelo de escrito, mediante el que los ciudadanos puedan poner en conocimiento de la Conselleria de Justicia su disconformidad con el hecho de que determinadas actuaciones procesales necesarias, no estén cubiertas por el sistema público de Justicia Gratuita, ni tampoco cubra los gastos de fotocopias, CD y otros similares.
5. Reclamar a la Conselleria, acudiendo a la vía contenciosa si es necesario, los correspondientes intereses de demora por el retraso en los pagos de las certificaciones trimestrales del Turno de Oficio y Asistencia Jurídica Gratuita.
6. Reclamar al Ministerio de Justicia que destine el importe de las Tasas Judiciales cobradas en la Comunidad Valenciana al pago del Turno de Oficio y la Asistencia Jurídica Gratuita, dado que, según afirmó de forma expresa y reiterada el actual Ministro de Justicia, ése era el destino del dinero recaudado por la Ley de Tasas.
7. Formalizar el recurso de casación contra la Sentencia del TSJCV, que confirma la práctica totalidad de los módulos establecidos en la Orden de la Conselleria de Justicia 2/2012.
8. Estudiar la posible interposición de recurso de inconstitucionalidad contra la Orden 2/2012 por vulneración de los derechos fundamentales de los ciudadanos, al no contemplar todas las

actuaciones necesarias para garantizar su derecho de defensa y a la tutela judicial efectiva.

9. Presentar una queja ante la Defensora del Pueblo por la disfunción que genera el hecho de que, dentro del territorio nacional, haya diferencias en los baremos, no sólo en materia de cuantificación económica, sino incluso en el hecho de que una actuación esté contemplada o no en el baremo.
10. Recomendar a los Colegios de Abogados que no designen Letrados de oficio para realizar aquellas actuaciones en las que su actuación no sea preceptiva conforme a la legislación vigente.
11. En las solicitudes de designación por Auto Motivado, exigir que se motive la necesidad de la designación letrada, justificativa de la disposición de fondos públicos, recomendando a los Colegios que no designen Letrado de oficio en caso contrario.
12. Recomendar a los Letrados de oficio que no se hagan cargo de ningún gasto que no les esté expresamente conferido y retribuido. De este modo, se les recordará que no tienen obligación alguna de hacer frente a los gastos de fotocopias de autos judiciales, de documentos originales, de las demandas y documentos acompañados, CD, etc.. Dichos gastos, según ha declarado la Conselleria de Justicia en respuesta a una petición del Consejo, son a cargo del beneficiario de la justicia gratuita.
13. Redactar una Hoja de Información al Ciudadano, para facilitarla a los Colegios y a los Abogados, en la que se advierta al solicitante que, en caso de denegación del beneficio de justicia gratuita, deberá abonar los honorarios profesionales del Letrado.

En el mes de julio, se reúne el Presidente del CVCA y los Decanos de los Colegios de Abogados de la Comunidad Valenciana, con el Vicepresidente Sr. Císcar y el Conseller de Gobernación y Justicia Sr. Santamaría. Entre otras cuestiones, en dicha reunión los representantes reivindican, una vez más, la necesidad de una retribución digna de los servicios prestados por los Abogados en el marco de la Justicia Gratuita, haciéndoles entrega de un informe, realizado por la Comisión del Turno de Oficio del CVCA. Igualmente, se hizo hincapié en el hecho de que, con la Orden de la Conselleria 2/2012, redujo la retribución de los Letrados de Oficio en un 34% en dos años, que además venía congelada desde el año 2005.

También, se remite escrito a la Defensora del Pueblo para que defienda los derechos fundamentales de los ciudadanos y abogados de la Comunidad Valenciana y convenza a la Generalitat para que adopte las medidas que permitan corregir la situación descrita, instándole a contemplar en su normativa y retribuir adecuadamente todas las actuaciones que puedan llevar a cabo los Letrados designados de oficio, adecuándose así a las exigencias constitucionales y a lo que ocurre en la mayor parte del estado español.

Además, se remite escrito al Ministro de Justicia instándole a que cumpla la palabra dada y realice los trámites pertinentes para que se transfiera a la Comunidad Valenciana, con destino al pago de los gastos derivados de la Justicia Gratuita, las cantidades que en esta comunidad se hayan recaudado en aplicación de la Ley de Tasas.

En el mes de septiembre, se recibe acuse de recibo de la Defensora del Pueblo al escrito del CVCA presentado, resaltan que es informativo y previo a la decisión sobre si la queja es admitida a trámite o no, de la cual darán traslado tras su estudio.

En el mes de octubre, se presenta en el registro de la Conselleria de Justicia la reclamación de pago de los intereses de demora devengados por el retraso en el pago de la prestación del servicio de asistencia jurídica gratuita, desde el segundo trimestre de 2011 hasta el cuarto trimestre de 2013, ambos inclusive, bien entendido que este Consejo, al igual que procede con los pagos del principal, repartirá a cada uno de los prestadores del servicio la parte proporcional que le corresponda de dichos intereses.

En el mes de noviembre, se presenta en registro de la Conselleria de Justicia la solicitud de que se tenga por denunciados los incumplimientos, falta de eficacia y competencia de esa Conselleria en relación al Turno de Oficio y la Asistencia Jurídica Gratuita, así como la insuficiencia presupuestaria y del baremo, procediendo a su inmediata subsanación y convocando a la Comisión Mixta a los fines antedichos.

Durante 2014 se ha cobrado el 8% de gastos de infraestructura de 2014, así como el tercer y cuarto trimestre de 2013, también el primer, segundo y tercer trimestre de 2014.

Durante todo el año, representantes del Consejo Valenciano (CVCA) se han reunido con el Conseller de Gobernación y Justicia, el Secretario Autonómico de Justicia y el Director General de Justicia, para tratar los asuntos del turno de oficio entre los que cabe destacar, el calendario de cobros de la certificación trimestral de los Colegios, 8% de gastos de

infraestructura del turno de oficio y el posible acuerdo sobre el baremo y Decreto de Asistencia Jurídica Gratuita.

En el presupuesto aprobado en 2014, se acordó que para 2015 el Consejo asumiera íntegramente el importe del seguro que cubre los accidentes que los Letrados del Turno de Oficio pudieran sufrir durante el desempeño de dicha actividad.